



RESOLUCION EXENTA Nº 02

SANTIAGO, 1º de Julio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en la letra e) del artículo 5º del D.F.L Nº 2, de 1986, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Estatuto Orgánico del Consejo de Rectores; el artículo 43º de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; y los Acuerdos del H. Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas tomados en las Sesiones Nºs 422, 423, 425 y 426 del año 2000.

CONSIDERANDO:

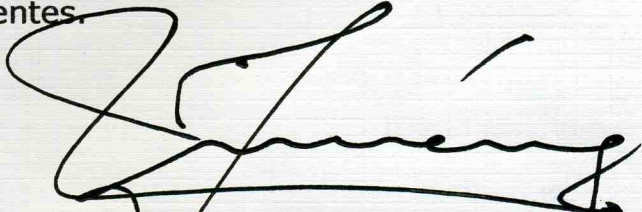
1. La voluntad del Ministerio de Educación en orden a optimizar el funcionamiento del H. Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, lo que requiere de una delegación de atribuciones;
2. La facultad de la Presidenta del Consejo de delegar previo acuerdo del H. Consejo de Rectores alguna de sus atribuciones;
3. El acuerdo adoptado por el H. Consejo de Rectores en la Sesión Nº 505 del día jueves 4 de junio de 2009, y la aprobación del Acta de Acuerdos correspondiente durante la Sesión Nº 506, celebrada el jueves 25 de junio de 2009.



CONSEJO DE RECTORES
UNIVERSIDADES CHILENAS

RESUELVO:

1. Delégase en el **señor Víctor Pérez Vera, Rector de la Universidad de Chile**, las siguientes atribuciones:
 - a) Citar y presidir las sesiones del Consejo;
 - b) Firmar las actas y contratos, documentos y correspondencia del Consejo; y
 - c) Ejecutar los acuerdos del Consejo.
2. En caso de ausencia o impedimento temporal de don Víctor Pérez Vera, Rector de la Universidad de Chile, las atribuciones antes señaladas recaerán en don Alfonso Muga Naredo, Rector de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
3. En el ejercicio de las atribuciones que por la presente resolución se delegan al señor Víctor Pérez Vera, Rector de la Universidad de Chile, deberá ceñirse a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.


MONICA JIMENEZ DE LA JARA
PRESIDENTA H. CONSEJO DE RECTORES
MINISTRA DE EDUCACIÓN


CARLOS LORCA AUGER
SECRETARIO GENERAL
H. CONSEJO DE RECTORES

